

DECRETO N° _____

TEMUCO,

03 MAY 2022

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Documentacion de la persona que solicita permiso estacionado sector Pinto.
- 4.-Constancia Administrador Feria Pinto.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Asignese a contar desde el mes de mayo año 2022 hasta mes de mayo año 2023, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, **sector Pinto**, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	DOMICILIO	UBICACION	RUBRO
GARRIDO FERNANDEZ ALICIA MAGALY			AVDA. PINTO PONIENTE FRENTE AL N° 32	PAQUETERIA



2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y girar a la persona antes señalada.

3.-Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien nacional de Uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASFI/JCL/RPM/Cem.-


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes